

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 19 de 1971.

Núm. 2991

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

## EDICTO

SRA. YOLANDA ACOSTA DE FLORES.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número . . . . 244/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Maximiliano Flores Esquivel en contra de la señora Yolanda Acosta de Flores se dictó un auto que literalmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TAB., ABRIL DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.**—Por presentado el señor Maximiliano Flores Esquivel con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora Yolanda Acosta de Flores de domicilio ignorado. Con fundamento en los Arts. 266, 267 fracción IX 289, 291 y demás aplicables del Código Civil del Estado, 1, 2, 44 121 fracción II 254, 255, 257, 258, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas, corrasse traslado a la demanda para que en el término de treinta días produzca su contestación a éste Juzgado. Como la señora Yolanda Acosta de Flores es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio del

Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas y de tres veces de tres en tres días en el Diario de Mayor Circulación de ésta ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días deba comparecer ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto. Se tiene por autorizado a nombre del actor al C. Remedios Osorio López para oír citas y notificaciones en el Dom. señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al Actuario del Juzgado el término de dos días hábiles para notificar en estos apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— A continuación se procedió a inscribir este respectivo.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque. Juez Segundo de primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—firmado.— Una firma ilegible.— firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a Usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "C" del Jdo. 2o. Civil.  
**CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.**

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

# EDICTO

C. C. TORIBIO, JESUS, RAYMUNDO, ISAURO, LUCINDA Y GUEDELIA VAZQUEZ MONDRAGON Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO JURISDICCIONAL.  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 487/970 relativo al Juicio ordinario civil de Prescripción Positiva promovido por la Sra. PETRONA CASTRO CAMACHO, en contra de TORIBIO, JESUS, RAYMUNDO, ISAURO, LUCINDA Y GUEDELIA VAZQUEZ MONDRAGON Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de ésta jurisdicción, con fecha 15 de Septiembre de 1970 se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA. Por presentada la señora Petrona Castro Camacho con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de los señores Toribio, Jesús, Raymundo, Isauro, Lucinda y Gudelia Vázquez Mondragon de domicilio ignorado la prescripción positiva de una fracción del predio rustico “San José” ubicado en la Ranchería Ixtacomitán de este Municipio del Centro y del Ciudadano Director General del Registro Público de ésta capital, la cancelación de la nota de registro de la escritura que ampara dicho predio y la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio.— Dicho predio se encuentra inscrito el nueve de octubre de mil novecientos treinta y seis bajo el número 1075 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho acto los predios 3148 a folios 162 volumen 14, 2923 a folio 186 del Volumen 13, y 14768 a folios 95 todos del Libro Mayor volumen 60 respectivamente a nombre de los demandados.— Con fundamento en los

artículos 790, 1151, 1152 y relativos del Código Civil del Estado, 155 fracción III, 254 y relativos del de Procedimientos en la materia dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta formese expediente, Regístrese y dése aviso al Superior.—Como el actor declara ignorar el domicilio de los demandados Toribio, Jesús, Raymundo, Isauro, Lucinda y Gudelia Vázquez Mondragón, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en el Estado que se editan en esta capital, haciéndoles saber que deben presentarse ante éste Juzgado dentro del término de treinta días computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para recoger las copias del traslado. Córrase traslado al ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad, con las copias simples exhibidas haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.— Se tiene por autorizado para oír notificaciones a nombre de la promovente al señor Pedro Silvan García.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F. señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rubricas”.

Por vía de Notificación a los demandados y para sus publicaciones ordenadas en el auto inserto, constante de una foja útil y expido el presente edicto el día treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D”. del Jdo. 2o. de 1a.  
Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

PODER JUDICIAL

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.

JUZGADO PRIMERO DE 1ra. INST. DE LO CIVIL DEL 1er. PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO

OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

PRIMERA ALMONEDA.

**CONVOCATORIA**

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día treinta y uno de julio del presente año después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, de remate en la Primera Secretaría el predio rústico denominado "San Judas Tadeo" constante de 99-02-00 hectáreas que se localiza aproximadamente a cincuenta y cinco kilómetros de la carretera Chetumal "Carrillo Puerto" propiedad de los señores Lidia Esquivel de Díaz y doctor Iván Díaz y Díaz.

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la cantidad anotada.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 551 del de Procedimientos Civiles y conforme a las reglas que fija el código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., mayo 15 de 1971.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

19 — 26 — 2

A las (11.00) once horas del día 3 del mes de Junio del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 8209 ubicado en la Calle 2 y 1 Col. Reforma de ésta ciudad, propiedad de Sr. José Jiménez Taracena, mismo que consta de una superficie de 902.00 M2, con los siguientes linderos.

AL NORTE: con el Sr. Antonio Jiménez, 33.00 Mts, AL SUR: con Narciso Cabrera, AL OESTE: con Francisco Morales, AL PONIENTE: con el Sr. Bibiano Jiménez Hernández.

Servirá de base para el remate la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 06/100 M. N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124 del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., 3 de Mayo de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe de la Oficina de Ejecución y Rezagos.

Alberto Hernández Gallegos.

19 — 26

JUZGADO MIXTO MENOR  
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## EDICTO

C. FLORENTINA HERNANDEZ SILVAN  
A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE.  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente número 479/968, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por Lorenzo Vidal Carrasco contra Florentina Hernández Silván y otro y C. Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio con fecha (17) diecisiete de marzo del corriente se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

JUZGADO MIXTO MENOR. VILLA HERMOSA. TABASCO A (17) DIECISIETE DE MARZO DE (1971) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— PRIMERO:— Ha procedido la vía Ordinaria Civil Ejercitada por el señor Lorenzo Vidal Carrasco en contra de la C. Florentina Hernández Silván o quienes sus derechos represente y C. Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción.— SEGUNDO :— El actor probó su acción y los demandados no se excepcionaron ni comparecieron a Juicio.— TERCERO:—En consecuencia, se declara que el señor Lorenzo Vidal Carrasco de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio número veintiuno de la calle Progreso de la Colonia Atasta de Serra de Esta ciudad con la medidas y colindancias que obran en autos y que se encuentra inscrito en el registro Público de la propiedad bajo el número 360 del Libro General de entradas afectando el predio número 10,094 a folio 158 del Libro mayor volumen 41; en virtud de haber operado la prescripción adquisitiva en su favor.— CUARTO:— no hay condenación especial en costas, por lo tanto las partes deberán sufrir las que hayan efectuado.— QUINTO:— Se condena al C. Director del Registro Público de la propiedad y del comercio de esta Jurisdicción para que se sirva cancelar la anotación que a favor de la demanda Florentina Hernández Silván sobre el predio en cuestión existe en esa oficina y practique nueva anotación a favor del señor Lorenzo Vidal Carrasco.— SEXTO:— Notifíquese la presen-

## Avisos de Clausura

Por medio del presente me permito hacer del conocimiento del Comercio y Público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y ocho, he dejado TOTALMENTE CLAUSURADO mi giro de CARPINTERIA que estaba ubicado en la calle Lerdo Núm. 903 de esta ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., Marzo 10 de 1970.

MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ.

—PO.—

Hago del conocimiento del Público en General que con fecha 31 de diciembre de 1969, he dejado totalmente clausurado mi giro de Taller Mecánico, que tenía establecido en la calle Juárez número 199 de esta ciudad.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos que sean necesarios.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., a 14 de febrero de 1970.

MELIDA RODRIGUEZ SALVADOR.

te resolución en los términos del artículo 618 de la Ley Procesal Civil del Estado y Transcurrido el término señalado en el 623 de ese mismo ordenamiento, procédase a su cumplimiento; expídasele al actor copias certificadas de la presente resolución.— Notifíquese y cúmplase.— Así; Definitivamente Juzgando lo resolvió, mandó y firma la C. Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez Juez Mixto Menor del Primer Partido Judicial del Estado por y ante el secretario de acuerdos que certifica y da fé— dos firmas legibles.

Lo que hago saber a Ud., en vía de notificación y para los efectos legales correspondientes, por medio del presente Edicto que expido a los (21) veintiun días del mes de abril de (1971) mil novecientos setenta y uno en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

E Secretario Civil.

LIC. JORGE GUZMAN COLORADO.

## PODER JUDICIAL

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INST.  
DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO  
JUDICIAL DEL ESTADO

OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

**CONVOCATORIA**

## PRIMERA ALMONEDA.

## PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veinte de julio del presente año, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico consistente en mil hectáreas y otro de novecientos ochenta y nueve hectáreas y cinco áreas localizado aproximadamente a cincuenta kilómetros de la carretera Chetumal a Carrillo Puerto, propiedad de los señores Porfirio Balán e Iván Díaz y Díaz y señora.

A las (11.00) once horas del día 3 del mes de Junio del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 10353 ubicado en la Calle Marcos Díaz S/n., Col. García de ésta ciudad, propiedad del Sr. Julio César Sandoval Sierra, mismo que consta de una superficie de 400.00 M2 con los siguiente linderos: AL NORTE: con el Sr. Manuel Granados, 10.00 Mts. AL SUR: con la calle Marcos Díaz, 10.00 Mts. AL ESTE: con la Sra. Joaquina S. de Sandoval, AL OESTE: con el Sr. Manuel Granados Traconis.

Servirá de base, para el remate de los predios rústicos el "Hule" y "San Judas Tadeo", las cantidades de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS Y CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS, y serán posturas legales las que cubran las dos terceras partes de esas sumas o sean, CIEN MIL PESOS Y NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS, respectivamente, debiendo depositar los licitadores, para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de las cantidades anotadas.

Servirá de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y se rá postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124 del Código Fiscal del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Villahermosa, Tab., 13 de mayo de 1971.

Villahermosa, Tab., 3 de Mayo de 1971.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Juez Ejecutor.

El Jefe de la Oficina de  
Ejecución y Rezagos.

Eligio León Traconis.

Alberto Hernández Gallegos.

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

PRIMERA ALMONEDA.

**EDICTO**

C. María Luisa Wong de Diana.  
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil No. 348/970, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Mario Diana Rosas, en contra de usted, con fecha dos de los corrientes, se dictó el siguiente acuerdo:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— Macuspana, Tabasco, a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—Visto el escrito del C. Mario Diana Rosas, actor en este Juicio, a sus autos y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda:— Apareciendo que transcurrió el término legal sin que la demandada haya producido su contestación, como se pide, se le tiene en rebeldía sin que vuelva a practicarse diligencia alguna en su busca.—Todas las diligencias q. recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por Estrados, en los que se fijará además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.— Se tienen igualmente confesados presuntivamente los hechos contenidos en la demanda y precluido el derecho de la parte demandada por no haber señalado domicilio para oír notificaciones, las cuales le surtirán efectos por Estrados, aún las personales.—Se abre este negocio a prueba y el período de ofrecimiento de diez días fatales, comenzará a correr a partir del día siguiente de la presentación del Periódico Oficial del Estado en el cual se insertará este auto por dos veces consecutivas.— Expídanse los edictos correspondientes.— Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.— Doy fé.— Al calce:—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas...”

A las (11.00) once horas del día 3 de Mayo del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 10194 ubicado en la Calle Santos Degollados Col. Tamulté de ésta ciudad, propiedad del Sr. Adolfo Ferrer Lutzow, mismo que consta de una superficie de . . . . 1,461.00 M2, con los siguientes linderos:

Al NORTE: con el Sr. Diego Rosique,  
AL SUR: con la Calle Santos Degollado, Al  
ESTE: con la Sra. María Sergia Blé Jordán,  
Al OESTE: con la Sra. María Sergia Blé Jor-

Servirá de base para el remate la cantidad de QUINCE MIL DOCE PESOS 80/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea DIEZ MIL OCHO PESOS 52/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de MIL QUINIEN- TOS UN PESOS 28/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124 del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., 3 de Mayo de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Subjefe Encargado de la Oficina de  
Ejecución y Rezagos.

**RAMON LLERGO ARGUELLES.**

19 — 26

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y uno.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Primer Srio. del Juzgado.  
Luis F. Lanestosa Maldonado.

2 — 1